

Moyobamba, 29 de setiembre 2020.

**OFICIO N° 1510 -2020-GRSM-DIRESA/DDRH**

Señor:

**Dra. Nora Becerra Sánchez**

Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME.

Av. Paseo de la Republica N° 6236 Of. 101 Miraflores.

Lima.

ASUNTO:

**Remite requisitos e impedimentos para postulación al concurso Nacional de Admisión de Residentado Médico 2020-DIRESA San Martín.**



Previo saludo cordial y respetuoso, en el marco del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2020, esta Dirección Regional de Salud hace llegar ante su despacho los Requisitos e Impedimentos que tienen que cumplir los médicos de la DIRESA San Martín que postulen al proceso en mención, siendo los siguientes:

**REQUISITOS:**

1. Los médicos cirujanos nombrados del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de bases de la Carrera Administrativa de Remuneración del Sector Público" podrán postular a una vacante en la modalidad cautiva o destaque.
2. Los médicos cirujanos nombrados en el marco de la Ley N° 29682 "Ley que autoriza el nombramiento del personal de médico cirujano contratado por el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales en concordancia a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento de la mencionada Ley.
3. Los médicos cirujanos nombrados en el marco del D.S. N° 034-2014-SA, que establece los lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014 y modificado por el D.S. 016-2015-SA.
4. Los médicos cirujanos nombrados en el marco del D.S. N° 032-2015-SA que aprueba los lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS.
5. Los médicos cirujanos nombrados en el marco de la Resolución Ministerial N° 136-2016-MINSA que aprueba los lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS en el marco del nombramiento dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.

Cc -  
Archivo  
LCZQ/RADS/ mlz

*"El Dengue Comienza en tu Casa..... Elimina los Criaderos"*

6. Los médicos cirujanos nombrados en el marco de la Resolución Ministerial N° 044-2017-MINSA que aprueba los lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, en el marco del nombramiento dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
7. Los médicos cirujanos nombrados en el marco de la Resolución Ministerial N° 428-2018-MINSA que aprueba los lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, en el marco del nombramiento dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.
8. Los médicos cirujanos para su postulación deben haber realizado el SERUMS o el CESIGRA en medicina humana, acreditando con su respectiva resolución de término.
9. Es requisito para postular por la modalidad cautiva o destaque tener la autorización señalada en las disposiciones complementarias del Concurso Nacional de Residentado Médico 2020, de acuerdo al cuadro General de oferta de Vacantes y conforme lo establezcan las normas legales vigentes a la fecha de postulación.
10. Los Médicos cirujanos que postulen al Proceso de Residentado Médico 2020 aprobados por CONAREME, deben cumplir con los requisitos, términos, condiciones y disposiciones complementarias que exija el proceso en mención.
11. Presentar compromiso notarial de postular a especialidades de prioridad sanitaria de la Región en la modalidad cautiva y destaque, que se encuentren debidamente autorizadas por CONAREME para la región
12. En el caso de haberse encontrado inmerso en algún proceso administrativo o judicial, deberá presentar documento de habilitación correspondiente.
13. Los médicos nombrados en los procesos 2016 a 2018, deben cumplir con lo establecido en su respectiva resolución directoral de nombramiento; además de contar con la autorización respectiva para postular por las modalidades de cautiva y destaque por el Jefe inmediato y superior, cuya autorización se da según anexos publicados en la página Web de CONAREME del Proceso 2020.
14. Los profesionales médicos contratados bajo el régimen laborales Decreto Legislativos 276, a plazo indeterminado con dos (02) o más años de servicios continuos, podrán postular bajo la modalidad cautiva o destaque, previo requisitos establecidos en las disposiciones de la Ley N° 30453, su reglamento Decreto Supremo N° 007-2017-SA y demás disposiciones establecidas en el proceso de Residentado Médico 2020.
15. Presentar formato de compromiso notarial de retorno del Residentado al Director de su respectiva Unidad Ejecutora.

#### IMPEDIMENTOS:

1. Tener impedimento legal o administrativo para el desplazamiento al momento de postular al Concurso de Admisión al Residentado Médico 2020.

Cc.-  
Archivo  
LCZQ/RADS/ mtz

*"El Dengue Comienza en tu Casa..... Elimina los Criaderos"*

2. Tener antecedentes penales, judiciales, ni procesos administrativos al momento de postulación al Concurso de Admisión al Residencia Médico 2020.
3. Los médicos cirujanos contratados bajo la modalidad D.L. N° 1057- CAS no pueden postular por las modalidades de cautiva y destaque.
4. Los postulantes no deben encontrarse en periodo de devolución por residencia médico de procesos anteriores.

Finalmente cabe precisar que "en caso de no cumplir por parte del personal médico de la DIRESA San Martín con el correspondiente marco normativo, automáticamente, se procederá a la nulidad de postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2020, siendo separados del mismo o de la plaza adjudicada de ser el caso".

Es propicia la oportunidad para reiterar las muestras de mi especial respeto y consideración.

Atentamente,



  
**San Martín**  
GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN  
*Lezvallos*  
M.C. LESLIE CAROL ZEVALLOS QUINTEROS  
DIRECTORA REGIONAL (E)  
CMP. 43520 - RNE. 23037

Cc.-  
Archivo  
LCZQ/RADS/ mitz

*"El Dengue Comienza en tu Casa..... Elimina los Criaderos"*